



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

HUEPIL, 02 DE NOVIEMBRE DEL 2016

DECRETO ALCALDICIO: 3169

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- Convenio de transferencia, Ejecución y colaboración, servicio Nacional de la Discapacidad y Municipalidad de Tucapel, de fecha 12 de Noviembre de 2015. Programa Estratégica de Desarrollo Local Inclusivo "EDLI".
- 5.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y Doña Bárbara Amanda Carrasco Venegas, de profesión Profesor en Educación Diferencial con Mención Discapacidad Intelectual.

DECRETO

- 1.-Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don José Antonio Fernández Alister y Doña Bárbara Amanda Carrasco Venegas, de profesión Profesor en Educación Diferencial con Mención Discapacidad Intelectual, el que tendrá una vigencia, desde el 02 de Noviembre del 2016 hasta 31 de Diciembre del 2016.
- 2.- Páguese la suma de \$ 182.752.- (Ciento ochenta y dos mil setecientos cincuenta y dos pesos), mensuales impuesto incluido.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta 21405 Administración de Fondos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



USTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION

Interesado
Contraloría Regional del Bio Bio
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes
Alcaldía

JAJA/GPL/FSF/remf



CONTRATO A HONORARIOS

En Huépil, 02 de Noviembre del 2016, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: [REDACTED] representada por su Alcalde Don José Antonio Fernández Alister, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales 258 de Huepil, Comuna de Tucapel, y Doña Bárbara Amanda Carrasco Venegas, de profesión Profesor en Educación Diferencial con Mención Discapacidad Intelectual, Cedula de Identidad N° [REDACTED] fecha de nacimiento 27 de Diciembre de 1991, Chilena, Domiciliada en [REDACTED] Comuna de Tucapel, se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: Doña Bárbara Amanda Carrasco Venegas, se compromete a realizar la función de Educadora Diferencial, en centros de días de la localidad de Trupan y Polcura; en la cual desarrollará y ejecutará las acciones que indica el SENADIS en su guía operativa; que forman parte de este contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$ 182.752.- (Ciento ochenta y dos mil setecientos cincuenta y dos pesos) Mensuales Impuesto incluido.-

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 02/11/2016 y se prolongará hasta el 31/12/2016.

CLAUSULA CUARTA: Doña Bárbara Amanda Carrasco Venegas, cumplirá una Jornada de 08 horas laborales semanales y tendrá derecho a dos días de permiso administrativo.

CLAUSULA QUINTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación del Encargado Comunal de la Discapacidad, Don Pablo Cárcamo San Martín.

Doña Bárbara Amanda Carrasco Venegas, deberá presentar la boleta de Honorario profesionales extendida a nombre de municipalidad de Tucapel, Rut. [REDACTED] además informe de actividades en oficina de partes del Depto. Comunal de Salud.

CLAUSULA SEXTA: Déjese Establecido que Doña Bárbara Amanda Carrasco Venegas para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

CLAUSULA SEPTIMA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas, motivo o circunstancia antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de a lo menos con 10 días .

CLAUSULA OCTAVA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 21405 Administración de Fondos.

CLAUSULA NOVENA: El Presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.


CLAUSULA DECIMA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.


BÁRBARA AMANDA CARRASCO VENEGAS
PROFESOR DE EDUCACION DIFERENCIAL




JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE




GUSTAVO EMILIO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE